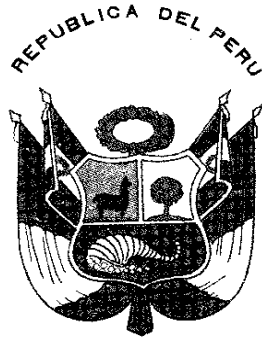


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2023-INIA-OA/URH

Lima, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0013-2023-INIA, el Informe N° 00009-2023/EEA-DON y el Informe Técnico N° 037- 2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°0013-2023, de fecha 16 de enero de 2023, se designa a partir del 17 de enero de 2023, al señor **Elder Daniel Agüero Rospigliosi**, en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza;

Que, con el Informe N° 00009-2023/EEA-DON de fecha 9 de marzo de 2023 (recepcionado), el Señor Elder Daniel Agüero Rospigliosi, solicita se le otorgue Licencia sin Goce de Haber desde el 13 de marzo de 2023 al 20 de marzo de 2023, en el cargo de Director General, Nivel Remunerativo F-5 , Plaza N°112, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... *por asuntos particulares*"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante el Informe Técnico N°037-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH-CAPC, de fecha 10 de marzo de 2023, se emitió opinión favorable sobre la licencia sin goce de haber del Señor Elder Daniel Agüero Rospigliosi;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber del servidor Elder Daniel Agüero Rospigliosi, del 13 de marzo de 2023 al 20 de marzo de 2023;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 13 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2023, licencia sin goce de haber al servidor **Elder Daniel Agüero Rospigliosi**, en el cargo de Director General, Nivel Remunerativo F-5, Plaza N°112; del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

